



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

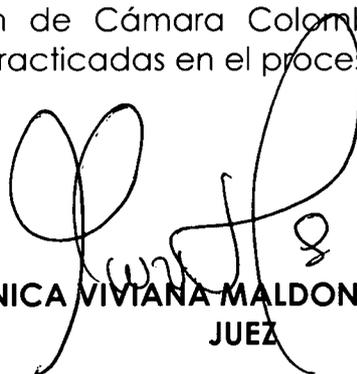
**PROCESO No. 110014003066-2020-01040-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **24 JUN 2021**

De conformidad con el escrito que antecede y anexos, teniendo en cuenta que la Coordinador de la Cámara Colombiana de la Conciliación informa que fue aceptada la Negociación de Deudas de GINA PAOLA ALBARRACIN BELTRAN, con fundamento en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010, se suspende el presente proceso y se ordena su remisión al Cámara Colombiana de la Conciliación - Coordinación Grupo de Negociación de Deudas-.

Déjense a disposición de Cámara Colombiana de la Conciliación las medidas cautelares practicadas en el proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
25 JUN. 2021
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

nrr